



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 067 /10**

Sucre, 08 de Marzo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en **Sesión Plenaria de 08 de marzo de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 03 de marzo de 2010, presentada por los representantes y Dirigentes del Cantón Quila Quila, Distrito Municipal – 8, mediante la cual solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la realización de una serie de proyectos, entre otros: Apertura de camino carretero de Quila Quila a Sisipuco y el mejoramiento de otros caminos vecinales entre: Sisipuco, Irupampa, Maragua y Chaunaca, luego de su tratamiento y consideración, en razón de las competencias, ha determinado, instruir a su autoridad, que en base a los recursos previstos e inscritos en el POA – 2010 (Bs. 600.000.-) y el proyecto que se tiene, se tome las previsiones para ejecutar los trabajos de movimientos de tierras, a los efectos de realizar la apertura del camino carretero que solicitan las autoridades sindicales del Distrito - 8 y como también el mejoramiento de los caminos vecinales entre Sisipuco, Irupampa, Maragua y Chaunaca, con la maquinaria que cuenta el Gobierno Municipal, debiendo programarse para el efecto y se tomen las previsiones presupuestarias, para concluir con el referido proyecto.

Que, de acuerdo al **art. 8 – II numeral 1) de la Ley de Municipalidades**, es competencia del Gobierno Municipal, en Materia de Infraestructura: **"Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riesgo, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales"**, norma legal concordante con el inc. j) art. 14 de la Ley de Participación Popular.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en base a los recursos previstos e inscritos en el POA – 2010 (Bs. 600.000.-) y el proyecto que se tiene, se tomen las previsiones para ejecutar los trabajos de movimientos de tierras, a los efectos de realizar la apertura del camino carretero que solicitan las autoridades sindicales del Distrito -8, de Quila Quila a Sisipuco y como también el mejoramiento de los caminos vecinales entre Sisipuco, Irupampa, Maragua y Chaunaca, con la maquinaria que cuenta el Gobierno Municipal, debiendo programarse para el efecto y se tomen las previsiones presupuestarias para concluir con el referido proyecto.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Linda Yáñez Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL